Año I. — Núm. 117. Miércoles 16 de diciembre de 1857. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta y Librería de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Correos de ayer y hoy.

El vapor *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las siete de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 123 pasageros, entre ellos D. Eduardo Infante y su esposa, secretario que fué de este gobierno de provincia.

DISPOSICIONES OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

Deseando solemnizar con un nuevo acto de mi real clemencia el nacimiento de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias, y de acuerdo con mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Concedo ámplia y general amnistía á todos los que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas y no por delitos comunes.

Art. 2.° Respecto de las provincias de Ultramar, el ministro de este ramo me propondrá lo conveniente.

Art. 3.° Por los demas ministerios se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecucion este mi real decreto.

Dado en Palacio á siete de diciembre de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco Armero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Queriendo señalar con un rasgo de clemencia el advenimiento del Príncipe de Asturias que la Providencia se ha dignado conceder á mis votos y á las esperanzas de los pueblos, y á fin tambien de que el júbilo que con tan fausto motivo esperimentan todas las clases del Estado, alcance á la mas desgraciada, por haber merecido el fallo severo de la ley, conforme con lo que me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Concedo rebaja de la quinta parte de su condena, con tal que la estén cumpliendo, á los reos sentenciados á cadena, reclusion, relegacion y estrañamiento temporales.

De la cuarta parte á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento mayores.

De la tercera á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento menores.

De la mitad á los sentenciados á presidio y prision correccionales y á destierro.

Art. 2.° Concedo indulto total de las penas impuestas de arresto mayor y menor, y de la prision correccional por via de sustitucion y apremio.

Art. 3.° A los condenados por la legislacion antigua á presidio, prision ó destierro desde diez años hasta seis, les concedo rebaja de la cuarta parte del tiempo porque fueron condenados; de la tercera á los que lo fueron por menos de seis hasta cuatro, y de la mitad á los que lo hayan sido por menos de cuatro.

Art. 4.° A los condenados por contrabando ó defraudacion les concedo igualmente rebaja del tiempo de sus penas personales, en la misma proporcion designada en el artículo anterior, escepto los condenados á un año de presidio, prision ó destierro, á los cuales les remito todo el tiempo que les faltare para cumplir.

Art. 5.° Concedo rebaja de la mitad de la pena personal que se imponga por ejecutoria á los reos presentes con causa pendiente, si dicha pena no escede de tres años ni baja de siete meses.

Art. 6.° A los reos á quienes se imponga pena menor de siete meses les concedo indulto de ella.

Art. 7.° Se comprenden en las gracias de los dos anteriores artículos los reos de contrabando y defraudacion.

Art. 8.° Concedo tambien indulto de la pena que se imponga de prision correccional por via de sustitucion y apremio.

Art. 9.° Serán escluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa Majestad, todos los de falsedad comprendidos en el título IV, libro segundo del Código penal; atentados desacatos contra la autoridad, prevaricacion, cohecho de funcionarios públicos, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias espresadas en el párrafo primero del artículo 333 del Código; robó, hurto é incendio.

Art. 10. Para la esclusion de las anteriores gracias de rebaja ó indulto con respecto á los que han sido sentenciados, ó hayan de serlo por la legislacion antigua, se buscará la analogía de los delitos con arreglo á lo declarado en el artículo precedente, estándose en caso de duda por lo favorable al reo.

Art. 11. Los gobernadores de provincia, oyendo á los gefes de los establecimientos penales, y con presencia de las hojas ó testimonio de condena en su caso, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de este decreto á los penados que existan en los establecimientos de sus territorios y á los reos rematados.

Cuando tengan duda acerca de la naturaleza del delito para juzgar si el reo está ó no escluido, consultarán sobre ello á la audiencia que sentenció, y estarán á lo que ésta, oido el fiscal, decida.

Art. 12. Los gobernadores de provincia remitirán al ministerio de Gracia y Justicia nota de los reos á quienes hayan aplicado las gracias de este decreto, en la parte que le es respectiva, con espresion

FOLLETIN.

Revista teatral.

Confesamos que no fuimos previsores al dar principio á nuestra ímproba cuanto enojosa tarea. Para los que conocian la independencia y rectitud de nuestro carácter, estaba de mas una profesion de fé: y para aquellos que no habian tenido ocasion de apreciarlas la creiamos cuando menos oficiosa. Mas hoy que nos consta que nuestro nombre ha sido el blanco donde la malevolencia ha dirigido sus tiros, cumple á nuestro deber empezar por lo que debió ser el prólogo de nuestra primera revista.

No escribimos por ódio ni por manía: no escribimos por la vanidad mundana de que se aplaudan nuestros pobres escritos, mas ricos de sana intencion que de buenas formas: no escribimos para satisfacer miserables personalidades; no: escribimos con la pluma de la imparcialidad mojada en la tinta de nuestra conviccion; de nuestra conviccion, sí, que podrá ser verdadera ó errónea, pero respetable siempre por la fé con que la estampamos. Hacemos la crítica despues de haber estudiado lo que se presenta á nuestros ojos, despues de haberlo fundido en el crisol de nuestra inteligencia: hacemos la crítica porque es un derecho de que no se nos puede despojar: porque es un deber que hemos contraido en vez del público. Circunscritos siempre dentro las reglas del decoro, nunca atentaremos á las personas porque todas nos merecen respeto: nunca el espíritu de bandería ni bajo pandillage se asociará á nosotros: nunca deprimiremos al pequeño para levantar con sus despojos un trono al grande: nunca, parece imposible que se haya desconocido por algunos, velaremos con buenas formas una segunda intencion; nos preciamos de francos ante todo y no nos serviremos de ambajes para espresar nuestros deseos. Desapasionados siempre, parciales nunca, ora aplaudiremos con entusiasmo una belleza, ora haremos pedazos á los golpes de nuestra crítica la masa informe que se nos presente. Que á algunos parecerá duro nuestro lenguage ¡qué nos importa! Su fuerza será proporcionada á la impresion que recibamos..... Témplelo quien sepa y pueda!

Sirvan de contestacion las líneas que preceden á los que no conociéndonos bastante creyeron hallar en nuestra última revista, el sentimiento bajo de *parcialidad:* á todos aquellos que hubieran querido leer en nuestras críticas una contínua loa: á todos aquellos, en fin, que han aparentado creer que era sublime cuanto á nuestro juicio ha parecido malo.

Ocupémonos ahora de las funciones representadas en los últimos quince dias, aunque por falta de tiempo y espacio tengamos que hacerlo ligeramente.

El precioso drama del Sr. D. Florentino Sanz *Achaques de la vejez*, yace ya depositado en la urna de las ilusiones perdidas. Borrado del cuadro la figura de *Isabel*, nada queda: ¡que mucho que el público permaneciera frio! Insignificantes por sí solos *Cárlos* y *María*, interpretados bien por parte del señor Vinardell y de la señorita Marin; bella figura la de *Montenegro* pero sin vida propia si le falta el ausilio de *Isabel* ¿qué partido ha sacado la señora Gimenez encargada de este personage? Digámoslo mas que nos duela: ninguno. Sembrado de bellezas que pueden ser cada una otras tantas flores para la corona de la artista que la retrata, ni aun su aroma ha llegado hasta nosotros. Ni el final de la penúltima escena del primer acto; ni la séptima del segundo en que las situaciones se cuentan por pensamientos y concluye con estos cinco versos:

> Sola con él!... Lo sé yo...
> Sí, me dice mi conciencia
> Que hay fatalidad!—El... oh!...
> Hay fatalidad!... Ah!... no...
> Providencia.., ¡hay Providencia!!

ni la décima y duodécima del mismo en que despues de decirla Sandoval.—*Isabel mia*... ella pronuncia con horror aquel *Tuya!* ni aquellos versos de la décima tercera

> —¡Ay! corazon, corazon,
> Quien te estrujára en la mano!

En ninguna parte hemos visto la fiel intérprete. Y no se ofenda la señora Gimenez si le advertimos sus defectos ó tal vez sus descuidos: la crítica debe ser tanto mas severa cuanto mas facultades vean malograrse en la persona para quien se escribe; y nosotros creemos que aquella actriz puede lucir mucho mas de lo que ha lucido desde el principio de la temporada. En cuanto al señor Prats que no siempre se mantuvo á la misma altura, como apoya esta asercion la escena tercera del acto tercero, dijo muy felizmente desde la once hasta el final la parte sentida que en ella tiene. Del señor Escrich no nos ocupamos porque nada bueno diriamos de sus cortas facultades.

¡Con que placer vamos á consagrar cuatro líneas á la notable comedia *El Tejado de Vidrio* original del Sr. Ayala! Esta produccion que á su gran pensamiento moral y filosófico une un diálago sin igual y una encantadora verificacion, ha sido interpretada felicísimamente por nuestros actores. La señora Gimenez rayó á una gran altura: picante al principio de la escena sesta del primer acto y despechada á su fin: grande de corazon en la cuarta del 2.° al decir

> Temible: ¡vaya una idea!
> No hay un hombre que lo sea
> Para una muger honrada

severa y llena de orgullo noble en la escena 7.ª en que dice á Cárlos

> Esto hará que usted me hable
> Con respeto mas profundo
> A no ser que ya en el mundo
> No haya cosa respetable.

irónica y celosa en la sesta del 3.° y rebosando pureza ante el esqueleto de la sociedad, ¡que puede presentarse igual á aquellos dos versos

> ¡Ha de vivir la virtud,
> De los desechos del vicio!

Pues bien si la Sra. Gimenez logró aquel dia espontaneos aplausos y nosotros sabemos quien fue el primero que agitó sus manos, ¿porqué no nos precisa á desterrar de nuestras críticas los cargos que la hemos dirigido? Reflexione la Sra. Gimenez la sinceridad de nuestros consejos y confiese que no hemos sido mas que justos, al estampar aproposito de *Achaques de la Vejez*, que no habia lucido lo que podia.

El Sr. Prats, salvos algunos momentos de frialdad estuvo generalmente bien, pero muy bien en la escena once del acto 3.°: muy bien en la trece y catorce.

El Sr. Vinardell, casi inmejorable si estudiara su voz y moderara sus maneras; pues no produce buen efecto el *A ellas* del primer acto. No lo olvide este actor, con las simpatías que tiene en el público no le falta mas que cuidado en las observaciones que acabamos de hacerle para ser aceptable por todos.

Al Sr. Suñé le hallamos á faltar, en el primer acto, el carácter que viste el papel de *Mariano*.

La Srita. Marin picaresca en el papel de criada pecó aveces de redicha.

La Sra. Otero hizo cuanto pudo pero dejó que desear.

Dos personajes importantes Sullivan y Jenkins aparecen en la comedia de *Mr. de Melesville*. Respecto al segundo confiado al señor Caballero, diremos que en el primer acto aparentó demasiada edad encorvando su cuerpo y moviendo tamblorosamente sus manos en el accionado. En el 2.° acto cuando *Federico* viene bastante alegre y cuenta lo que ha pasado con *Sullivan*, el Sr. Caballero demostró atencion en vez de inquietud é impaciencia. Y en el 3.° en fin, no sacó ningun partido de su papel pudiendo haber logrado muchos aplausos.

En cuanto al Sr. Prats y á todos los acto-

de sus circunstancias, tiempo de condena, el que de ella lleven cumplido y el que les resta hecha la rebaja.

Art. 13. Los tribunales, al fallar por ejecutoria las causas pendientes á la fecha de este decreto, harán aplicacion de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 10, espresándose asi en la misma sentencia, despues de la aplicacion de la pena que corresponda con arreglo á la ley.

Art. 14. Las gracias de este decreto son estensivas á los reos rematados ó que esten sufriendo condenas impuestas por los juzgados y tribunales de cualquiera fuero, y á los que tengan causas pendientes en ellos, á cuyo fin y para su aplicacion darán los respectivos ministerios, si lo consideran preciso, las instrucciones oportunas. Para la concesion de indulto respecto á las provincias de Ultramar, el ministro de Estado me propondrá lo que juzgue conveniente.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

———

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Queriendo dar al egército una muestra del alto de aprecio que me merece, y á fin de solemnizar el venturoso natalicio de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias; tomando en consideracion lo que me ha espuesto el presidente del consejo de ministros, ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer del mismo consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Concede 22 empleos de brigadieres á los coroneles mas antiguos de las diferentes armas é institutos del egército por el órden siguiente:

Alabarderos	1
Infantería	8
Caballería	4
Artillería	3
Ingenieros	2
Cuerpo de estado mayor	1
Estados mayores de plazas	1
Guardia civil	1
Carabineros	1

Art. 2.° Concedo el empleo superior inmediato en todas las armas é institutos del ejército á los gefes y oficiales desde teniente coronel á subteniente inclusive, bien estén colocados en cuerpo, de reemplazo ó en comisiones activas, que con tres años de efectividad en su empleo y las circunstancias prefijadas para ascender, fuesen los mas antiguos de sus respectivas clases el dia 28 de noviembre último, en el número que á continuacion se espresa;

Alabarderos: dos emples para cada una de las clases de oficiales mayores y menores, y doce de subteniente para la de guardias.

Infantería: doce para cada una de las clases de gefes, y veintiuno para cada uno de las de oficial.

Caballeria	6 y 8	En los propios términos que para la infantería.
Artilleria	3 y 6	
Ingenieros	3 y 3	
Estado mayor	3 y 2	
EE. MM. de plazas	3 y 3	
Guardia civil	3 y 3	
Carabineros	3 y 4	
Administracion militar	3 y 3	
Sanidad militar	2 y 2	

Asimismo ascenderán á subtenientes los sargentos primeros mas antiguos en la proporcion siguiente:

12 en infantería,
6 en caballería, y
3, respectivamente en Artillería, Ingenieros, Guardia civil y carabineros.

En los cuerpos de Alabarderos, Estado mayor, Artillería, Ingenieros, Guardia civil, Carabineros Administracion militar y Sanidad militar se entenderán estos ascensos con sujecion á las órdenes vigentes para los que sus individuos obtienen fuera de escala.

Art. 3.° Concedo cinco cruces pensionadas de María Isabel Luisa por compañía, escuadron ó bateria para igual número de individuos de las clases de tropa del ejército, desde sargento segundo inclusive abajo, que resulten ser los mas antiguos entre los que no tengan nota desfavorable, y 10 sencillas á los que con iguales condiciones les sigan en el órden de antigüedad.

Los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros recibirán una cruz pensionada y dos sencillas por seccion de infantería y caballería, y los batallones provinciales cinco sencillas por compañía en los términos prevenidos para el ejército activo.

Art. 4.° Concedo dos años de abono para optar á los diferentes grados y pensiones de la real y militar órden de San Hermenegildo á todos los gefes y oficiales á quienes no comprendan los ascensos de que tratan los arts. 1.° y 2.°

Art. 5.° Concedo asimismo dos años de abono para premios de constancia á los individuos de las clases de tropa á quienes no corresponda recibir alguna de las gracias anteriormente espresadas.

Art. 6.° Los dos años de que trata el artículo anterior servirán á los individuos de tropa, cuando asciendan á oficiales, para los efectos que marca el art. 4.° Y aquellos á quienes correspondan cruces de María Isabel Luisa, bien sean pensionadas ó sencillas, podrán conmutarlas, en el preciso término de tres meses, por la gracia que designa el art. 5.°

Art. 7.° Son estensivas estas gracias á los ejércitos de de Ultramar, y por disposiciones especiales se designarán los empleos que en proporcion á sus fuerzas les correspondan.

Art. 8.° A todos los individuos que en virtud de este decreto obtengan empleos y cruces, se les considerará en posesion de unos y otras desde el 28 de noviembre último, dia del feliz natalicio de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias.

Dado en Palacio á 7 de diciembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del consejo de ministros, ministro de la Guerra, Francisco Armero.

———

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de gobierno.—Negociado 3.°—Circular.

Enterada S. M. de que, á consecuencia de Reales órdenes espedidas en 5 de agosto, 18 de setiembre y 1.° de Octubre últimos, se procedió á la detencion de un crecido número de personas de notorio mal vivir y consideradas como peligrosas para la tranquilidad pública y para la seguridad individual; enterada asimismo de que algunas de ellas fueron conducidas á Cadiz para ser trasladadas de allí á Canarias, cuyo embarque ha sido suspendido por real órden de 2 último, y queriendo S. M. que de júbilo y satisfaccion para todos sus súbditos el beneficio que se ha dignado dispensarle la Divina Providencia con el nacimiento del Príncipe de Asturias, sin que por ello corran peligro el órden y la tranquilidad de los ciudadanos pacíficos, se ha servido mandar, de acuerdo con el consejo de ministros:

1.° Que sean puestos en libertad todos los detenidos por medidas gubernativas, pudiendo regresar á sus hogares.

2.° Que para residir en aquellas provincias que por efecto de sus circunstancias especiales se hallan en estado escepcional, obtengan préviamente el permiso de la autoridad militar.

De Real órden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Señor gobernador de....

Real órden disponiendo que el portazgo de Caldetas se coloque en el pueblo de Canet.

Otra autorizando á don José Torres y don Melchor Gazull para practicar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Villafranca de Panadés termine en Geltrú.

Varias provisiones de curatos vacantes en las diócesis de Zaragoza y Huesca.

Real decreto por el que S. M. la Reina autoriza á su augusto esposo para que en su nombre egerza en el mismo dia las funciones de gran maestre de la órden de Cárlos III en el capitulo de la misma de este dia.

Real órden autorizando á don Miguel Forcada para practicar los estudios de un canal que fertilice á varios terrenos y surta de agua á Albacete.

Otra fijando las reglas para el pase de una clase á otra de las profesores del arte de curar.

Varias revoluciones espidiendo títulos de Castilla, reales cédulas para el desempeño de escribanías, y oficios de procuradores.

Real órden aprobando los trabajos estadísticos realizados en la seccion de beneficencia y sanidad.

Otra idem para que se remitan al ministerio, antes del 31 de enero próximo, nuevos estados arreglados á los modelos é

---

res que se han encargado del papel de *Sullivan*, diremos: que como tributo de veneracion rendido al genio del primero de nuestros actores á DON JULIAN ROMEA nadie mientras este viva debió colocar su mano sobre esa grande y dificil creacion del arte, porque á nadie absolutamente creemos con dotes bastantes para interpretarla bien.

Cuatro palabras acerca el drama del señor Dacarrete, *Magdalena*.

La Sra. Gimenez aunque bien no estuvo tan feliz como otras veces en que lo ha representado.

La Srita. Marin en su sencillo papel agradó bastante.

El Sr. Prats bien en los dos primeros actos decayó algun tanto en la escena segunda del 3.°

El Sr. Vinardell, lució en todas aquellas escenas donde no se deja llevar por el fuego de su pasion.

El Sr. Suñé divinamente haciendo el calavera, desagradó mucho en la escena septima del 2.° acto cuando *Alberto* le hiere el rostro con la mano.

El Sr. Caballero que hasta la escena doce del acto 2.° trabajó bien, estuvo en esta muy diferente: desentonado, descompuesto, y agotando la voz á fuerza de gritar, sin dar á los pensamientos su verdadero valor, debió conocer sin duda lo poco que satisfizo al público de la platea. Aquel final de acto es un triunfo para el actor que lo interpreta bien: diganlo sino las personas que lo han visto alguna vez: digalo el mismo señor Prats á quien el publico de Barcelona aplaudia freneticamente y con justicia todas las noches.

Sentimos no podernos ocupar de *La Choza del tio Tomas* y *Prohibiciones* porque no las hemos visto.

Antes de consagrar un recuerdo á la compañia lírica debemos concluir nuestra ojeada sobre las representaciones dramáticas haciendo algunas observaciones. La escena se halla pobre y pesimamente servida: tanto las cortinas blancas que vimos en *El Tejado de Vidrio* como otras encarnadas que no llegan de mucho al suelo deben desaparecer sopena de que una rechifla general sea la manifestacion de desagrado. Disparates llamados *fines de fiesta* semejantes á *La flauta mágica*, son indignos para un Teatro como el nuestro: eso de hacer bailar un burro merece solo un presente que nadie desconoce. Al apuntador suplicamosle que no alze tanto la voz, pues, la pesada y continua repeticion de una misma palabra, hace que no la oigamos claramente, Al empresario finalmente le rogamos que no descuide la cuestion de alumbrado, ahora que el *líquido* circula libremente como nos anunciaron una noche de *truenos* . . . .

Tócanos ya hacer mencion del exito que en la opera *El Trovador* han alcanzado los cantantes que componen la compañia lírica, haciendo antes una advertencia. Como no somos musicos ni pretendemos pasar por criticos musicales, habiamos solicitado de un amigo nuestro su entendido parecer ofreciendonos desde luego un corto articulo: pero como sus ocupaciones le han privado complacernos, nos vemos en la necesidad para que no se nos tache de ingratos ú olvidadizos en vez de aquellas artisas, consignar nuestro voto como meros aficionados.

Si ventajoso fue el juicio qus se formó de los cantantes en la noche de su debuto, mas ventajoso es hoy despues de las seis repeticiones que de *El Trovador* nos han dado. Esta opera que llegó en otra ocasion hasta á cansarnos, ha sido oida ahora con el mayor gusto: y no poria ser de menos si se tiene en cuenta la superioridad que los actuales cantantes poseen sobre los de la penúltima compañia.

La Sra. Pirola cuya figura simpática tuvo la habilidad de atraerse desde la primera noche la benevolencia del público, cantó con mucha espresion el *andante del aria* del primer acto siendo interrumpida por estrepitosos aplausos al imprimir toda la ternura de que era capaz el alma de *Leonora*, en el allegro que empieza *Amor che non puó dirsi*. A partir de aquel momento la Sra. Pirola cantó con la confianza de si misma y de ovacion en ovacion, llegó el *Andante* que precede al *miserere* pieza verdaderamente notable por la precision con que lo canta. Su voz fresca, robusta y de gran estension, su maestria y ese claro-oscuro que sabe imprimir reveló claramente que aquella artista posee muy buen metodo de canto: en el *duo* que sigue al *miserere* y en el *terceto* final lo confirmó coronando su buena reputacion las divinas notas que al espirar se escapan de su alma enamorada.

La señora Manara, cuya voz ya gastada no es un obstáculo para que pueda revelar sus buenas dotes de artista, se hizo aplaudir justamente en el *raconto* del segundo acto y en el *duo* con el tenor, cantando con mucha afinacion el *terceto* del último acto.

El señor Dalnegro predispuso al público en favor suyo desde que empezó el aria *Il balen del suo sorriso* con una finura y claridad verdaderamente notables. Pero donde rayó á una gran altura fué en el *andante del duo* que sigue al *miserere:* sus notas robustas y dulces mas de una vez arrancaron espontáneos bravos, llamándole á la escena con la señora Pirola al final de la pieza.

El tenor señor Pozzo cantó bien el *duo de contralto* del segundo acto y aunque en el *andante del aria* del tercero estuvo algo frio, dijo divinamente el *allegro* que empieza *Di quella pira* haciéndonos ver que en los cantos de bravura puede desplegar todas sus facultades. Su voz es fresca y simpática y no es estraño que fuera aplaudido y llamado con justicia á la escena. La cancion del preso trovador fué bien cantada mereciendo particular mencion el *terceto* y final del último acto donde luce el señor Pozzo toda su brillante voz.

El bajo señor Soltovia, á quien no podemos juzgar porque su parte es insignificante, cantó bien el *aria* del primer acto, logrando todos los cantantes justísimos aplausos en los finales del primero y segundo acto.

Sentiriamos olvidar alguna pieza mas: pero sirvan de satisfaccion ó los artistas que tan bien han interpretado la obra de Verdi, los entusiastas bravos con que un publico justo les ha colmado, y las descoloridas pero sinceras palabras con que el *folletinista del Isleño* ha intentado demostrar su simpatia por toda la compañia lírica.

Creemos que el *maestro al cembalo* es digno de todo elogio por lo bien que ha dirigido la opera y tambien el señor Foce por el acierto que tuvo al contratar los artistas que tanto han agradado.

Del señor empresario que parece no omitió medio alguno pecuniario para presentarnos una buena compañia lírica, desearíamos un pequeño sacrificio mas. Hemos reparado que en la orquesta quedan siempre sofocados por el metal, los instrumentos de cuerda y al contar los primeros violines que creemos son 6 regulares, se nos ha venido á la memoria que en todos los teatros de mediana categoria hay ocho ó diez buenos: compárese la diferencia y vease si seria conveveniente aprovechar la quiebra del Teatro principal de Barcelona para contratar dos violines buenos que casi tenemos la seguridad de que se obtendria á muy poco precio.

Respecto á los coros debemos decir que el de hombres es bastante regular pero el de mujeres es detestable. De las siete ú ocho que salen, hay apenas cuatro que canten: las otras son figuras de bulto.

¡Por compasion señor empresario, remedie V. estas faltas ya que el público ha recompensado sus desvelos!

P. S. Acabamos de saber que el cargo que sobre falta de violines hacemos al empresario, es solo culpa de la orquesta contratada. Traslado pues á quien corresponda.

E. PASCUAL.

instrucciones que se señalaron por reales órdenes de 23 y 26 de febrero de este año.

MADRID 10 de diciembre.

El señor Duque de la Victoria felicitó á S. M. la Reina por el alumbramiento del Príncipe de Asturias, tan pronto como la autoridad civil de Logroño puso en su noticia el feliz alumbramiento de S. M.

—Desde ayer corre la noticia con referencia al *Fénix*, de que S. M. la Reina proyecta hacer un viage al santuario de Covadonga. Se nos figura que han dado al *Fénix* equivocados informes.

Idem 11.

La *Discusion* asocia su aplauso al general que han merecido los decretos de amnistía é indulto publicados el martes, y se espresa así:

«No se estrañe, pues, que hoy, sinceramente, cordialmente, tan intimamente como nos es dado, nos felicitemos y felicitemos al gobierno por el decreto de amnistia, por ese decreto que vuelve á sus hogares á todos los españoles emigrados ó proscritos; ¡y ojalá sea para que en lo sucesivo ninguno pueda ser arrancado de ellos á impulsos de la injusticia, de la arbitrariedad, de la violencia que han sido casi constantemente las armas de los gobiernos en España!

Dicho esto, cúmplenos consignar que la *Discusion* no se felicitará solamente de un decreto como el que arriba insertamos. Los periódicos que han encontrado á la *Discusion* poco felicitadora, se engañan muchísimo si creen que en el vasto campo de sus ideas no hay gran copia de felicitaciones para éste y para todos los gobiernos que puedan concurrir á la prosperidad de la patria, á la consolidacion de la libertad, al desarrollo de las ideas progresivas.

Sí, la *Discusion* se felicitará, y felicitará fervorosamente á los poderes públicos si alguna vez conseguimos que medidas eficaces garantizen sólidamente la seguridad personal y la inviolabilidad del domicilio. santos derechos sin los cuales, no lo olvidemos nunca, el régimen parlamentario parece una especie de decepcion burlesca destinada á poner en ridículo las instituciones representativas.»

—La *Iberia* tambien aplaude el decreto de amnistía en estas líneas.

«La amnistía política concedida por el decreto de ayer, es un acto cuyo pensamiento elogiamos, porque sobre las lágrimas que enjuga lleva siempre envuelto el pensamiento de no encarnizarse un gobierno con los partidos vencidos. En la ocasion presente es poco el número de personas á quienes comprende, y éstas, en su mayor parte, son víctimas del sistema que acompaña siempre á los ministerios de que forma parte Narvaez. La persona mas carecterizada á quien comprende, es á nuestro amigo D. Patricio de la Escosura, á quien deseamos ver cuanto antes en España, de donde lleva ya año y medio separado de su familia y amigos. Lo que ahora hace falta es que cuanto antes se comuniquen las órdenes oportunas para que la amnistia tenga cumplido efecto; y si es posible, que sí lo es, que á los que están en el estrangero se les comunique por telégrafo.»

—El *Diario Español* dice tratando del mismo asunto:

«Ya no es posible desconocer la política que se propone adoptar el gabinete. fuerte con la confianza de S. M., con el apoyo de la opinion y con la misma idea, que simboliza, demuestra que practica y practicará la conciliacion y la tolerancia, la tolerancia que es una de las primeras virtudes políticas; que hará compatibles estos principios con los de órden y autoridad, que mantendrá en todo su vigor, y que estarán hermanados el respeto á las instituciones, con el egercicio de una libertad prudente y razonable.

Apartada de todo esclusivismo, su política, basada en las doctrinas esencialmente conservadoras, le harán aceptable aun para aquellos que se hallan fuera de su comunion, y le permitirán desenvolver su sistema, venciendo con su prestigio y acertadas medidas las dificultades que pueda encontrar en su camino.

Despues de estos decretos, que obtendrán sin duda la aprobacion de todos los partidos, no es de temer que el ministerio siga por otro rumbo que el que ya se ha marcado por los actos que de él conocemos y que tan en armonía se encuentran con los deseos de la opinion pública.

Las esclusiones que se determinan en el decreto de indulto están fundadas en razones de alta moralidad y no pueden por lo tanto ser causa de la mas leve objecion, perdonando al que es digno de perdon, al que es susceptible de enmienda, se ha probado patentemente los generosos sentimientos que se albergan en el corazon de la Reina; escluyendo á quien debia escluirse por indispensables consideraciones legales, se ha rendido culto á los eternos principios de que hemos hecho mérito.

La circular que al mismo tiempo se ha publicado mandando que se ponga en libertad á todos los detenidos por medidas gubernativas, merece igualmente nuestros mas sinceros elogios y enjugará las lágrimas de muchos desgraciados.

Respecto á las gracias concedidas al ejército, se ha atendido ante todo á la antigüedad y á los méritos fundados en justicia, y bajo este punto de vista nos parece bien el decreto en que se contienen.»

—De las *Hojas* tomamos las noticias siguientes:

«Los periódicos vienen llenos de rumores de crisis, de denuncias, de manejos puestos en juego para derribar el gabinete, y de proyectos, que se atribuyen al gobierno, de separar por causas políticas á este ó al otro personage. La *Correspondencia autógrafa* prescindiria de reproducir estos rumores, si no temiese que de su silencio dedujera alguno que son ciertos.

En la precision, pues, de decir algo para fijar los hechos y no dar lugar á torcidas interpretaciones, diremos que segun nuestras noticias el gobierno permanece impasible ante toda clase de sugestiones y rumores; que trabaja sin descanso en desenvolver por medio de proyectos de ley su pensamiento político y económico, que se halla resuelto á llevar á las cortes, que se abrirán en el plazo fijado, dichos proyectos de ley; que las cuestiones personales serán siempre para él de un órden secundario; que prescinde de si son ciertas ó no las intrigas de que se habla, no haciendo nada para destruirlas, y que ocupando el poder por la voluntad de la Reina y no ambicionándole, bastaria la menor señal de haber perdido la régia confianza para que abandone el mando.

—La fiebre amarilla decrece en Lisboa aunque no acaba de desaparecer. Los facultativos franceses que dijimos habian sido comisionados por el Emperador Napoleon para estudiar la índole de la enfermedad, han dado su dictámen calificando la epidemia de fiebre tifoidea originada por el poco aseo y descuidada policía de aquella ciudad.

—Es absolutamente falso cuanto se ha dicho ayer y se repite hoy respecto á que el ministerio va á proponer á S. M. la disolucion de las actuales córtes.

—Un periódico ha dicho que S. M. la Reina habia recompensado el acierto de su médico, el señor Corral, enviándole 1,000 onzas de oro en una bandeja de plata, sobre la que iba una tarjeta que decia: «Al marqués del Real Acierto.» Este y otros mas grandes actos de generosidad pueden esperarse de S. M. la Reina; pero la verdad es que la anterior noticia no puede colocarse todavía en la categoría de los hechos.

—El gobierno ha decidido introducir grandes variaciones en la ley de sanidad que votaron las cortes constituyentes, y someter estas alteraciones al fallo del parlamento.

Idem 12.

De las *Hojas autógrafas* tomamos las siguientes noticias:

«Nada puede decirse aun de seguro sobre la actitud que tomará el partido carlista despues del nacimienta del Príncipe de Asturias. Aun no han podido materialmente recibir contestacion las cartas que se han escreto desde Madrid á Napoles y Lóndres à consecuencia de este acontecimiento. Cualquiera que sea la resolucion que el partido carlista tome, no dejará de ser curiosa, sino importante, porque es ya cosa segura, que à consecuencia del nacimiento del Príncipe de Asturias, han fracasado las combinaciones que se proyectaban sobre la base de unir á la Princesa Isabel con D. Alfonso, primogénito de don Juan de Borbon y sobrino del conde de Montemolin.

—Hoy tenemos noticias de Méjico, que alcanzan al 7 de noviembre. Lo único que en ellas hallamos de notable es la prision del general Córtes en Veracruz, el mismo que vino últimamente á Madrid comisionado por el general Santana.

—El *Parlamento* cree que los vicalvaristas se encuentran hoy entre los enemigos declarados del gobierno; pero la existencia de los amigos del general O'Donnell, cuya lealtad no puede dudarse, al frente de importantes destinos, hace mas que dudosa la noticia del *Parlamento*.

—Segun el *Estado* la Reina se halla resuelta á abrir en persona las cortes, y segun nuestras noticias, nada será mas grato al gabinete que el que S. M. tome parte en la apertura de las cámaras.

—Entre los proyectos de ley que el gobierno se halla decidido fijamente á presentar á las cortes, se encuentra uno que establece las condiciones y ascensos de los empleados públicos.

—Un periódico de Sevilla, refiriéndose á cartas de Madrid, dice que en el plan de desamortizacion entra la venta á censo del 80 por 100 correspondiente á bienes de propios, subdivididos en pequeñas porciones para su mas fácil salida; la venta Real del 20 por 100 restantes que percibe el estado á pagar en plazos y á papel; la venta á censo de bienes de cabildos y fábricas parroquiales, si la Santa Sede se conforma en adquirir en pago estos censos; la venta Real de los de monjas, cofradias, obras pias, santuarios, órdenes militares, encomiendas y secuestros de D. Cárlos, á pagar en diez plazos, segun la ley de 11 de julio de 1856.

La venta de bienes del estado (entre los que se cuentan en primer lugar los procedentes de investigacion sean de la corporacion que hayan sido) y al cual se opina se hará en 14 años ó 15 plazos, no estando decidido todavia el papel en que se admitirá, y la venta á censo de 80 por 100 de los bienes correspondientes á la instruccion pública. No sabemos qué fundamentos tengan estas noticias, porque creemos que nada hay sobre este asunto de seguro y que la desamortizocion irá combinada con un vasto plan de obras públicas.

—El *Parlamento* confirma lo que hemos dicho de que las rentas estancadas se elevarán en 1858 á quinientos millones de reales.

—Leemos en la *Regeneracion*:

«El horizonte se presenta muy cargado.

Podemos asegurar que el sistema está pasando por nuevas pruebas.

Los políticos se despachan á su placer. Unos dicen que el ministerio se fortifica, (esta palabra es nueva), y otros le dan por muerto.

No tardaremos en ver claro.»

—Dice la *España*:

«Segun noticias que hemos recibido de la Habana, de persona bien informada, habian sido últimamente apresados, por los cruceros de nuestra escuadra de las Antillas, dos buques negreros con un considerable cargamento de esclavos destinados á la isla de Cuba. Lo mas notable del caso es que el capitan y varios individuos de la tripulacion de uno de ellos eran ingleses. Recomendamos esta circunstancia á los negrófilos insulares y á los filantrópicos individuos de las sociedades bíblicas de Lóndres, para que con tan plausible motivo nos regalen algunas homilias, anatematizando la barbarie de los españoles, y ensalzando hasta las nubes el horror que tan infame tráfico inspira á los hijos de la civilizada y civilizadora Albion.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, lúnes 14 de diciembre.

No hay noticia alguuas politica ni comercial que comunicar.

La Academia española propone un certámen para un drama lírico de dos ó mas actos.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 39-40.—Diferida, 26-90.

Paris, lúnes, 14 de diciembre.

El Parlamento inglés ha sido prorogado hasta el 4 de febrero.

La *Independencia belga* ha recibido un parte telegráfico de Constantinopla anunciando que el Sultan ha disuelto los Divanes de los Principados de acuerdo con las potencias.

Bolsa de hoy.—3 p. 0|0 frances, 66-70.—4 1|2 p. 0|0 id., 92.—Interior español, 37.—Diferida sin cotizar.

Lóndres 14.—Consolidados ingleses, 91 5|8.—Diferida española, sin cotizar.

Por estracto,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Ayer falleció en esta capital, víctima de una aguda cuanto dolorosa enfermedad D. Bartolomé Quetglas. Ciudadano probo, franco y honrado, mereció de sus compatricios ser elegido varias veces para formar parte de nuestro ayuntamiento, cuyos cargos desempeñó cual cumplia á su bello carácter y cual correspondia á la confianza que ea él se depositara. Apreciado de sus amigos é idolatrado de su familia deja á unos y otra en el mayor desconsuelo, bajando al sepulcro jóven aun y cuando su esposa y sus hijos podian prometerse en su compañia dias de verdadera satisfaccion. ¡Que la tierra le sea ligera!

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN FRANCO CARMELITA, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 15 ms.
Pónese....á las ... 4 » 38 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 ms. 12 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana, don Marcelino San Martin.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 5 del actual.

Números.	Pesos fuertes.
11,458..	50
16,491..	50
20,902..	50
20,908..	50
23,801..	50
23,810..	50
24,769..	1000
27,551..	50
28,554..	50

Palma 16 de diciembre de 1857.—J. M.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Ivıza en 3 dias polacra goleta Virgen del Mar, de 84 ton., cap. don Bartolomé Ginard, con 6 mar., 8 pas. y lastre.

De Mahon en 5 dias laud Vigilante de 19 toneladas. pat. Antonio Sampol, con 5 mar.. 5 pas., balija y efectos.

De id. en 5 dias id. Cármen, de 13 toneladas, pat. Juan Prieto, con 2 mar. y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIQUIDACION POR CUENTA DE UNA FÁBRICA.

SEIS DIAS DE VENTA.

50 POR 100 DE REBAJA.

En la plaza de San Nicolauet, número 29, piso segundo de la casa donde vive el peluquero Millan, se halla de venta un hermoso y variado surtido de chalecos de felpa de SEDA y novedades mas recientes.

Los precios fijos é invariables son 22, 26, 30 y 32 reales. TODOS LOS CHALECOS SON DE FELPA DE SEDA.

Horas de despacho, de nueve á doce por la mañana, y de una á cinco por la tarde.—ADVERTENCIA.—Las personas que compraren por valor de cien reales se les hará un regalo.

EL ESTEREOSCOPO.

Se publica en Paris una edicion del *Estereoscopo* en castellano escepto el artículo de modas que se insertará asi mismo en frances que se destina esclusivamente para España.

El precio de la suscricion en Madrid y en las provincias, franco de porte, será de ciento ochenta reales por un año y á título de prima se regala á los Suscriptores la siguiente:

Un magnífico estereescopo prismático de caoba gran modelo de la esposicion universal de Paris premiado con la medalla de oro de lo mejor y mas perfecto que se fabrica en dicha capital su valor en Madrid. . . . . Rs. 140

Seis hermosas láminas estereoscopicas, á saber: dos láminas de objetos animados iluminadas al aguada y que figuran completamente al natural una vista de Paris, una de Italia, una de Suiza, una grupos animados, su valor en Madrid. . . . . . . Rs. 84

El primer número del *Estereoscopo* que salió al empezarse su publicacion. . . . Rs. 6

Suma el valor de la prima. . . . . Rs. 230

El periódico saldrá de balde lo mismo que las veinte y cuatro láminas estereoscopicas que se repartirán en todo el corriente del año y todavia tendrán los suscriptores 50 reales de beneficio.—Los abonados en España tendrán ademas mensualmente uno ó dos patrones de modas de señora y podrán encargar á Paris por medio de la direccion ó comisiones de la edicion española de este periódico todos los objetos que gusten y los recibirán francos de porte y al precio de las mejores fábricas y almacenes, sin mas comision que un seis por ciento y el abono de los derechos de introduccion.

Se suscribe en casa de D. José Burghart, plaza de las Copiñas, tienda de quincallería.

MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

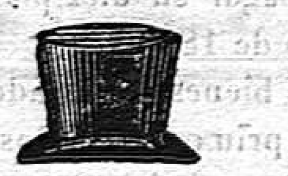
Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los señores suscritores que no hayan satisfecho la presente anualidad, se servirán pasar á verificarlo en esta Sub-Direccion sita en el Borne, número 15, donde se retendrán los respectivos recibos hasta el dia 20 del presente mes: pasado este término serán devueltos á la direccion general.—El inspector sub-director principal—Antonio Martinez Felices.

ESTÁ PARA VENDER UNA MESA DE villar, buena. En esta imprenta darán razon de su dueño.

ADVERTENCIA.—Disuelta, por mútuo convenio, la sociedad que tenia establecida con don Antonio Horrach, los señores que gusten ocuparme para la enseñanza del idioma frances en un curso de seis meses, letra inglesa en 15 lecciones, reformar id., gótica, francesa y de adornos y música; podrán dirigirse à mi casa habitacion en la calle del Mar, número 14. Palma 9 diciembre de 1857.—José de Silva y Ceballos Escalera.



A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno: 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.: 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonarà segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; à mas todos los domingos por la mañana se plancharan los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejandoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de *Bastaxos*, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

GRAN BARATO DE ROPAS HECHAS.

EL AGUILA,

Bazar de sastrería en las casas de D. Jaime Moragues, frente el Teatro principal.

El dueño de dicho establecimiento en vista del esquisito gusto que va tomando esta Capital y deseoso de corresponder á las elevadas aspiraciones de sus habitantes, tiene dispuesto todo lo necesario para que su establecimiento en esta ocupe el mismo rango de los que tiene en Madrid, Barcelona, Sevilla y Cádiz, únicos en su clase en la península española. Para su pronta y acertada realizacion, y á fin de que sea todo digno de la empresa por su novedad y elegancia, ha determinado efectuar el gran barato que se anuncia del gran surtido de prendas propias para invierno que existen en el referido Bazar, las cuales se proporcionarán á los compradores con un quince por ciento sobre los precios que hasta aqui habian regido en el espresado establecimiento.

La gran rebaja que se indica resulta en la proporcion que sigue:

Los paletós castor y edredon muy bien acolchados y farrados de seda que estaban á 250 reales se han bajado à 200.—Los id. de paño negro muy bien acolchados de 180 á 150 rs.—Los idem, idem, idem de 140 á 120.

Capas madrileñas, cumplidas, con vueltas de terciopelo, de 400 rs. á 300.

Los paletós de abrigo de 120 rs. á 90.

Batas, las hay de tartan pura lana de 70 rs. una à 100.

Raglanes de paten pelfa muy bien forrados de 120 y 140 rs. uno.

Chubasqueros de 120 y 140 rs.

Chalecos saten lana muy bien forrados y acolchados de 20 rs. uno á 32 y asi sucesivamente todas las demas prendas que por su solidez, elegante corte y rica construccion, resultan en gran beneficio y economía para los compradores.

Mr. DOUX,

Ofrece al público el mas grande surtido de estampas que se haya visto en esta capital. Las hay de todos tamaños de color y negras é historias de seis estampas modernas. Grabados antiguos y recientes de los mejores artistas conocidos hasta el dia, garantidos de primeras pruebas. Grande coleccion de mapas de cuatro varas de alto por cinco de ancho, pegados sobre tela á 130 rs. una. Pantallas de todas clases. Estampas de Paris grandes, negras, á 5 rs. una. Todos los efectos espresados se venderán á precios muy baratos.

El despacho calle de San Nicolas junto casa Carlota.

Modas para las señoras.

Acaba de llegar á esta capital procedente de Paris una modista barcelonesa, la cual venderá los artículos siguientes:

Corsés de màquina y cosidos; tiras, entredoses, cuellos, mangas, vestiditos y baqueros bordados, adornos, talmas, trajes propios para salida de teatro, bertas, enaguas, barbas de gró en piel y otros artículos de novedad.

Cuesta nueva de Santo Domingo, número 56, tienda.

Se avisa á los numerosos parroquianos de dicha modista que solo permanecerá en esta capital DOS dias.

INTERESANTE.

Dentro breves dias llegará á esta capital don Guillermo Bach con un grandioso y completo surtido de bisuteria y aderezos de señora, neceseres, bastones y otros varios artículos de lujo. El catálogo de los mencionados efectos como tambien el punto de despacho serán anunciados oportunamente.

Á LOS SEÑORES ABONADOS AL TEATRO.

La persona que desee ceder una tercera ó cuarta parte de palco de primera ó segunda fila, puede servirse avisarlo á esta imprenta que indicarán el nombre del que la solicita.

HAY UN SUGETO DE 18 AÑOS DE EDAD que desearia encontrar colocacion en clase de criado para embarcarse por Barcelona; sabe cuidar un carruaje y demas quehaceres domésticos, y tiene personas que abonarán su conducta. En esta imprenta darán razon.

ESTAN PARA VENDER Ó ALQUILA DOS casas, vulgo *botigas*, con entresúelos en cada una de ellas, y una entrada con dos pisos, en la calle de San Lorenzo, junto Santa Cruz. Darán razon en las mismas habitaciones.

A LOS CIRUJANOS.—Un buque próximo á emprender viage para la Habana necesita uno de título. Los que crean puede convenirles este viage se servirán pasar por esta Imprenta y se les dará razon.

CARTA ESFÉRICA
DEL
GLOBO TERRAQUEO,

construida en la Direccion de Hidrografía con presencia de los trabajos mas modernos y presentada á S. M. por el Escmo. Sr. D. Francisco de Lersundi, teniente general de los ejércitos y ministro de Marina. Madrid, año 1857.

Dicha carta barnizada y forrada sobre tela, con cintas y medias cañas á los lados, se vende en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta y librería de Gelabert, á 240 rs. vn.

EL ECO DE LA GANADERIA
Y
DE LA INDUSTRIA AGRICOLA Y FABRIL

Periódico semanal de intereses rurales y fabriles.—Organo oficial de la Asociacion general de Ganaderos.

Se publica bajo la inspeccion inmediata del Escmo. Sr. Marques de Perales.

Condiciones de la publicacion y suscricion.

Este periódico sale á luz semanalmente en entregas de 16 pàginas en fólio. Su precio es 60 reales al año y 16 por trimestre. La suscricion se hace dirigiéndose al administrador, calle de las Huertas número 30, incluyendo el importe de la suscricion en letra de correos.

VENTA

de dos prensas, una de hierro y otra de madera, tipos y otros varios enseres pertenecientes á la imprenta. Las personas que deseen enterarse del estado en que se encuentran dichos útiles podràn pasar al piso primero de la casa de *Bérgamo,* calle del Correo.

¡Buena proporcion!!!

La persona que quiera vender la obra titulada *Museo Universal de Pintura y Escultura*, y *Galeria Europea de las Artes y de la Historia*, que se publicó en Barcelona por el año 1846 en la imprenta de Verdaguer, acuda á ésta, y se tratará el ajuste.

HAY PARA ALQUILAR UNA CASA BOtiga situada á las inmediaciones de la calle de los Olmos. Daràn razon en el horno del Sindicat, Capelleria.

TEATRO.

Funcion para mañana 17 del actual.

2.ª QUINGENA. FUNCION 14.ª

El magnífico drama en 3 actos nuevo y original por el jóven escritor dramático don Manuel Tamayo y Baus, con el título

HIJA Y MADRE,

dirigido por el primer actor don José Prats, acompañándole en la ejecucion la primera actriz doña Carlota Gimenez y su tierna niña doña Pilar, la que recomienda al galante público Palmesano, acogiéndose à su indulgencia.

Seguirá un escogido intermedio de baile, bajo la direccion de don Pedro Mauri.

Terminando con el juguete cómico en un acto, por don Ramon de Valladares Saavedra nominado:

¡ALLA VA ESO!

dirigido por el primer actor del género cómico don Pelegrin Ros.

A las 7.

Entrada 2 rs. Paraiso 2 sueldos.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert